



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50778/2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Ordenanza HCD nro. 5/14 de la Facultad de Ciencias Químicas que deroga la Ordenanza HCD 3/14 y modifica Ordenanza HCD 4/10; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 116, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza HCD 5/2.014 de la Facultad de Ciencias Químicas, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, que deroga la Ordenanza HCD 3/2.014 y modifica la Ordenanza HCD 4/10 referida a las cargas horarias totales de los planes de estudio de las carreras de Farmacia y de Bioquímica obrante en el Anexo I y aprueba el Texto Ordenado de los planes de estudio de ambas carreras, obrante en el Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución del H. Consejo Superior nro. 688/2.014.

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1301